

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que se haya recibido ninguna solicitud para optar a la plaza,

Este Ministerio ha acordado declarar desierto el concurso especial para proveer la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

19687 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de junio de 1978 por la que se convoca concurso-oposición, libre y restringida, para Asesores del Gabinete Técnico.*

Habiéndose advertido errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, del 19 de julio de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 17106, donde dice: «Tema 20. Finanzas y demás garantías...», debe decir: «Tema 20. Fianzas y demás garantías...».

Donde dice: «Tema 22. Reglamento electrónico...», debe decir: «Tema 22. Reglamento electrotécnico...».

En el tema 24, donde dice: «Depósitos de superficie», debe decir: «Depósitos de superficie...».

ADMINISTRACION LOCAL

19688 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria de oposición libre para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 140, correspondiente al día 19 de junio actual publica convocatoria de oposición libre para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con los haberes del coeficiente 1,7 o correspondiente nivel de proporcionalidad. El plazo para solicitar es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 1978.—El Secretario general: Visto bueno: El Presidente accidental.—8.451-E.

19689 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición restringida para proveer en propiedad plazas de Capellanes de la Diputación.*

Constituido en el día de hoy el Tribunal calificador de la oposición restringida de referencia, a la que se ha presentado un solo aspirante, acordó fijar la fecha del día 26 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana, en las oficinas centrales de la Diputación (Felipe Espino, 1), para dar comienzo de los ejercicios señalados en la base séptima de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndose que deberá acudir provisto del documento nacional de identidad para acreditar su personalidad y de pluma o bolígrafo para los ejercicios escritos.

Salamanca, 20 de julio de 1978.—El Presidente del Tribunal, Angel Fernando Pérez Miguel.—9.503-E.

19690 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sueca.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia para la provisión en

propiedad del cargo de Recaudador de la Zona de Sueca, que se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de fecha 6 de julio de 1978.

Las características particulares de la expresada Zona son las siguientes:

Categoría: Especial.

Asignación: 1.050.000 pesetas.

Cargo total en voluntaria (valores Estado más Seguridad Social Agraria), promedio 1976-77: 208.850.486 pesetas.

Cargo en ejecutiva (valores y certificaciones), promedio 1976-77: 15.981.617 pesetas.

Fianza equivalente al 2,50 por 100 del cargo en voluntaria (promedio del bienio 1976-77): 5.221.262 pesetas.

Premio sobre recaudación voluntaria: 3,391 por 100.

Premio sobre recaudación ejecutiva del 20 por 100: 8 por 100.

Participación premios Cámaras: 50 por 100.

El premio sobre recaudación ejecutiva del 20 por 100 se entenderá con el límite establecido en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, elevado a 50.000 pesetas, a tenor del Decreto del Ministerio de Hacienda 2173/1973, de 17 de agosto.

Masa de gastos totales reconocidos a la Zona (con inclusión de la retribución anual del Recaudador): 6.849.244 pesetas.

La Zona está integrada por los siguientes municipios: Albalat de la Ribera, Almusafes, Cullera, Sollana, Sueca y Tabernes de Valldigna.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro, queda esta Zona de Sueca clasificada como de categoría especial.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales.

A falta de aspirantes comprendidos en la base anterior, pueden tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Hacienda.

La falta de toma de posesión del Recaudador designado, que deberá tener lugar el día 1 de enero de 1979, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, a tenor de lo establecido en el número 1 del artículo 67 del Estatuto orgánico.

Con la percepción de las participaciones asignadas a la Zona en la base primera, correrán a cargo del Recaudador que resulte nombrado la totalidad de los gastos de la misma, según la relación ejemplificativa del artículo 75 del Estatuto orgánico.

Autorizado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos el cobro en periodo voluntario de las cuotas de colegiación de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Comercio, Industria y Navegación, el Recaudador que resulte designado percibirá por dicha recaudación el 50 por 100 de los premios reconocidos a esta Diputación, que le será computado a los efectos de la determinación de los restantes premios de cobranza, según lo establecido en los números 1 y 3 del artículo 74 del Estatuto orgánico y base primera de la presente convocatoria.

El importe de los premios que puedan corresponder al Recaudador, si la Zona se hiciese acreedora a las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto orgánico —en su 60 por 100 en la primera de ellas y por su totalidad en la segunda—, corresponderán a dicho Recaudador, con independencia de toda otra retribución.

La Diputación se reserva la facultad de modificar en más o en menos los premios asignados a la Zona, transcurridos los dos primeros años a contar de la toma de posesión del Recaudador, y posteriormente por periodos de igual duración, contados siempre a partir de la última modificación de premios, en los términos previstos por el artículo 74 del Estatuto orgánico y para garantizar las retribuciones previstas por el artículo 73 del mismo cuerpo legal.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Diputación, debidamente reintegradas con los timbres del Estado y de la provincia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 7 de julio de 1978.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—9.058-E.

19691 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Séptima de Valencia-pueblos.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la Zona Séptima de Va-